

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 616]

Lunes 1 de Setiembre de 1834

[Un real

## Exterior,

### EUROPA.

Tenemos á la vista diarios de Londres hasta el 2 de abril. Lo mas interesante de su contenido se refiere á los indicios de un proximo rompimiento entre la Francia é Inglaterra por una parte, la Rusia y Turquía por otra. La Sublime Puerta ha contestado de un modo altanero á las reclamaciones de las dos primeras potencias, instandole á que renuncie á los empeños que ha contraido ultimamente con el Czar; y se dice que el embajador de la Gran Bretaña, Lord Ponsomby, habia sido insultado. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que en el puerto de Constantinopla se hacian grandes aprestos navales, y que el egercito ruso habia sido engrosado con unos 60,000 hombres de tropa turca. Entretanto un miembro del gabinete ingles, Lord Durham, habia pasado á Paris, segun hemos anunciado anteriormente, para tratar con el ministerio frances sobre este negocio, que ha ocupado muchas sesiones del parlamento, formando al mismo tiempo el tema de los periodicos.

### FRANCIA.

La camara de los diputados, apesar de la grita y amenazas de los republicanos, ha sancionado un proyecto de ley suprimiendo las asociaciones politicas, que han sido el foco de casi todos los desordenes que se han sentido en ese pais de algunos años a esta parte.

Un gran numero de legitimistas se encuentran en Napóles. Se han visto reunidos en el salon de un embajador extranjero, á Bourmont, d' Hausses, Thalon y Marillus, Larojaquelin y algunos otros oficiales de Carlos X, que tomaron una parte activa de los negocios de Portugal; y han jurado no cortarse la barba hasta el dia de la coronacion de Henrique V. Madama Larojaquelin ha partido para Genes, adornada con las insignias de la legitimidad: su esposo ha salido para Roma.

Del *Globe*, periodico ministerial de Londres, copiamos lo siguiente.

Un viagero que ha llegado ultimamente de la Volhinia ha sabido por una persona residente en Doubno, que cerca de 40,000 polacos habian atravezado esta ciudad, para ir á reforzar las guarniciones estacionadas al pie del Caucaso. Encontró en el camino un destacamento de estos reclutas Ga-

da hombre estaba encadenado á una barra de fierro por medio de un anillo del mismo metal. En cada barra habia quince hombres. Adviertase que estos desgraciados no han sido condenados á este rigoroso tratamiento, á virtud de sentencia legal, sino solo por que el gobierno sospechaba de la naturaleza de sus intenciones. Se les pone presos y se les deporta sin mas forma de proceso.

### ESPAÑA

La faccion rebelde se hallaba lejos de estar so focada. En Navarra y Alva conservaba siempre la preponderancia.

Los carlistas avanzaron sobre la ciudad de Victoria en la noche del 15 al 16 de marzo, en numero de 6,000 al mando del caudillo Villa-real. No esperando un ataque tan atrevido, la guarnicion compuesta unicamente de 300 milicianos apenas hizo resistencia. Habiendose apoderado de la plaza los enemigos pasaron por las armas á 119 *peseteros* ó voluntarios de la reyna, que cayeron prisioneros, despues de lo cual se retiraron. Fué perseguida su retaguardia por un destacamento de las tropas de la reyna, que les tomó 27 prisioneros y los fusiló en represalia. La marcha de Rodil sobre Portugal y sus primeras ventajas, unidas á la idea de la alianza entre las cuatro potencias del meridiodia de la Europa, debe resfriar el ardor de los partidarios de don Carlos, y debilitar sus operaciones, aun antes que llegue el caso de que tropas auxiliares pisen el territorio español, en favor de la joven reyna y el partido constitucional.

*Mercurio de Vulparayso.*

## Interior,

*Republica Peruana.*—Jeneral en jefe del egercito del Sur—Núm. 126—Cuartel jeneral en Arequipa á 26 de julio de 1834—Sr. ministro de estado en el departamento de guerra y marina.

### SEÑOR MINISTRO.

Aunque hasta el dia no haya llegado á mis manos el despacho supremo que U. S. se ha servido remitirme del nuevo ascenso á jeneral de division con que S. E. el presidente ha creído remunerar mis pequeños merecimientos, como por una parte U. S. mismo me titula ya sus comunicaciones oficiales bajo la denominacion de este empleo, y la órden jeneral del egercito en la que se me ha dado á reconocer, ecsiste tiempo ha en este departamento,



he determinado no aguardar aquel despacho, como pensé hacerlo luego que la primera noticia llegó á mis oídos, para devolverlo á U. S. con la nota misma en que interpusiera mi renuncia.

Son tan obvios S. M. los motivos en que me fundo al suplicar respetuosamente á S. E. por el organo de U. S. se digne aceptar la dimision que hago de este honorable y obligante testimonio de su afeccion á mi persona,—son tan consonantes con los sentimientos y los principios que durante toda mi carrera he manifestado, tal vez con un orgullo del que no puedo arrepentirme, pero al mismo tiempo con la intima seguridad de que ellos partian del fondo de mi corazon, que no juzgo necesario empeñarme demasiado en reiterarlos. En los archivos de ese ministerio debe constar, y mi memoria no ha olvidado que al ascenderme por la última legislatura á mi clase actual, dije muy terminantemente que en mi conciencia era yo indigno aun del rango á que se me elevó. La misma conviccion tengo en el dia; y aunque mi moderacion no llegará á la estremidad de clasificar mis últimos esfuerzos por el triunfo de las leyes entre los servicios oscuros y vulgares, conozco bien, Sr. M. que habiendose negado la fortuna á coronar mis sacrificios, los de los ilustres soldados que tuve la honra de conducir al peligro, y los del heroyco pueblo Arequipeño, parece tambien que no debo obtener una recompensa que en cierto modo quiso negarme el destino.

A mas de esta consideracion cuya solidez no se me oculta, yo debo á mi propia delicadeza afirmar como mi corazon me lo dicta, que mis desgraciados servicios en esta última época solo bastan para que me considere acreedor al empleo q' ocupo. Mi corazon, Sr. M. no se ha abierto al gozo,—sino solamente á la gratitud al recibir la noticia del ascenso que se me ha conferido. El que como yo, solo recuerda á la patria para tener el honor de servirla; el que colocó siempre entre las cosas mas indiferentes, los elojios, los rangos, y las distinciones, no puede menos de afectarse vivamente cuando vé dar á sus débiles servicios, un precio tan enorme y tan desproporcionado.—Yo solo aguardo una recompensa mas conforme á mis gustos, mas digna de un soldado:—ó el olvido de lo que haya podido hacer en obsequio á la república, ó que solo se me recuerde despues de mis dias.

Sírvase U. S. someter á S. E. el presidente esta respetuosa espresion de los votos de mi alma, y rogarle á mi nombre tenga á bien admitir la renuncia del ascenso con que ha querido honrarme, recibiendo tambien las seguridades de mi vivo reconocimiento. Soy de U. S. Sr. M. atento servidor.

D. Nieto.

---

## El Telegrafo

---

LA Gaceta y el Penitente nos ha obsequiado con mil vilipendios por que seguimos la justa causa. Nos hace aparecer ante el mundo civilizado, como un foso lleno de malevolos deseos de atacar gratuitamente á cualquier ciudadano, confundiendo al patriota con el intrigante y anarquista.—Nosotros nos gloriamos de ser faccionarios del orden: el Telegrafo siempre ha tenido por norte el camino sublime que conduce al verdadero amor de las libertades patrias: esta conducta es la que ha dado la nombradía, de que con orgullo, puede decir, se ha hecho acreedor desde tiempos mas omnicosos. Admira de que alguno q' en hora mas feliz

supo lisongearnos, se avance ahora con la misma pluma, pero con diferente lenguaje á deprimirnos y degradarnos, y que sorprende á los hombres sensatos. Sin embargo nos gozamos serlo para los de su *faccion*. Preguntamos ahora, ¿quienes son los hombres que la osadia los alienta á vestirse de un ropage desconocido? ¡¡Unos miserables!! Un gallego y un descontento, ambos henchidos del mefítico conato de trastornar nuestro reposo. Un mercenario que en otro tiempo supo engañarnos con la aura de un liberal consumado, y hoy á fuer del poder irresistible del oro, traspasa los limites que traspasó en el estrecho cuadro de un periodico llamado el *Chicote*. Le vimos dar un salto mortal de C... á escritor, y ahora le vemos de desfacedor de agravios. ¡Pero que agravios! los inferidos al ilustrisimo señor obispo de Arequipa, á los del general Salazar, á los del general espatriado &a &a. ¿Y que causas? causas de inobedientes á las leyes, de cobardes, y de conspiradores á la presente administracion. Y conducidos por este intento ¿podrán enrolarse entre el pacible numero de idolatras de la libertad? Creer que enristramos nuestras plumas para cargar sin distincion á todo ciudadano?—No: bien hemos señalado á los que merecen esponerlos á la luz publica para que mejor que nosotros sean clasificados de unos vichos que encierran en si, un veneno mortal, que trasmitiendolo con alevosia por medio de sus escritos, haga producir mas progresiva convulsion en el cuerpo social.

Nosotros seremos constantes en sostener en cuanto sea posible á la primera autoridad y á las que sucedan de ella, mientras giren por la sagrada orbita que prescribe nuestras instituciones, sin tocar á la puerta de la adulacion, ni descender á la humilde genufleccion propia del que algo espera del poder. Y seremos tambien imperterritos declamadores contra ella, cuando sus pasos no sean marcados con el sello de la justicia y de la razon, como supimos hacerlo bajo el absolutismo mas declarado. Esta época contesta á aquella, que siempre consecuentes á los principios liberales, no discrepe la balanza de su fiel, que no somos enemigos ni amigos de la persona que mande, que somos uno ú otro, cuando sean bien ó mal dirigidas las riendas de un gobierno.

Hasta ahora el *Telegrafo* marcha uniforme á los principios con los que se dió á conocer á la luz de los pueblos; mientras que otros mudan de escarpela, en cuanto esté á sus intereses particulares, y á sus aventureras especulaciones; esta nos hace recordar y con buen suceso una anecdotilla de la revolucion de Francia, que leimos en uno de los numeros del *Chicote*: de un militar frances que decia cuando mejor le convenia *vive le patrie vive l'empereur*. Estos cambios viles y mercenarios son las emboluciones de los que hoy hacen frente á los editores de este periodico, y á las sabias medidas de un gobierno justo.

---

## Varietades,

---

MEJICO.

ESTINCION DE CONVENTOS.

( Conclusion del número 614. )

Al estampar el diocesano este motivo de su tenaz y ridicula oposicion, no consideró que en muchas iglesias particulares de la cristiandad se contradijeron tan violentas resoluciones. En la iglesia francesa no está recibida esta doctrina; y en la de España misma, aunque fué observada mucho



tiempo sin oposicion, despues se desechó la bula *in cena Domine*, por la cual eran escomulgados cuantos mantenian la jurisdiccion de los principes contra la de los eclesiasticos. En esa España, cuyas leyes y practicas eclesiasticas pretende hacer valer á su proposito el diocesano, la iglesia fué dilatados años una de las mas sobresalientes del catolicismo. Allí se reconocia el principado espiritual de S. Pedro como de derecho divino; pero tambien se respetaba del propio modo á los obispos como sucesores de los apóstoles. Los pastores de la iglesia cuidaban de sus rebaños: los soberanos de la nacion gobernaban á sus subditos y organizaban libremente al estado.

Las cortes españolas del año de 813, y posteriormente las del año de 1820, proclamaron y volvieron á la nacion muchos derechos temporales que tenía usurpados el gobierno eclesiastico. Entonces la potestad civil hizo conocer cuanta era su jurisdiccion. Véase, pues, la declaracion sobre la forma de suplir la confirmacion de los obispos por los papas cuando hay dificultad de recurrir á Roma: véase la manera en que se mandó hacer la division y ereccion de nuevos obispados: véase como fué ventilada la celebracion de un concilio nacional sin exigir la confirmacion del papa: véase como fué suprimido el tribunal de la inquisicion, como fué deportado el nuncio Graciano que se opuso á la sujecion, como fueron sujetados á la jurisdiccion civil todos los eclesiasticos en los delitos comunes, y como se decretó la ocupacion de los bienes y conventos de monacales. Estos monumentos venerables son recientes, y á juicio de la comision, mas fuertes y valederos que los citados en contra de la ley por el reverendo diocesano.

Bien comprende la comision que no son estas las leyes que obran en el sentido del reverendo obispo. La constitucion española fué sepultada, victima del furor de la tiranía, en un abismo á donde la ignorancia no tiene valor de penetrar. La forma representativa, lo mismo que las leyes protectoras de la libertad y propiedad del hombre, están reemplazadas por los caprichos y quereres de un monarca déspota, y por el aspirantismo y ambicion de una corte despreciable y corrompida. Estos son los estatutos á que se refiere quizá el diocesano; estatutos reconocidos, observados y defendidos por el clero español, cuya doctrina, por una fatalidad lamentable, constituyó en tiempos anteriores la de una parte respetable del clero mexicano.

¿Pero que resulta de aqui? Que las *leyes conocidas vigentes y casi invulnerables* de que trata el reverendo obispo, no son leyes de la republica. Por el artículo 3. de la constitucion federal, *la religion de la nacion mexicana es y será perpetuamente la católica apostólica romana. La nacion la protege por leyes sábias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otro.* Esto no quiere decir precisamente q' el pontífice romano sea legislador universal de la iglesia, que disponga ó tenga intervencion en el dominio de los estados, ni que los católicos de todo el mundo estén obedientes á su voluntad. No es presumible tampoco, que de ahí nasca el principio de arrebatarse á la soberania temporal la facultad de velar sobre la administracion e intervencion de los bienes eclesiasticos, ni que los pastores de la iglesia se sustraigan por eso de la obediencia y sumision que deben á la potestad civil. La parte 12 del artículo 50 de la misma constitucion, reserva al congreso *dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlos para su ratificacion y arreglar el ejercicio del patronato en toda la federa-*

*cion.* El derecho de patronato ya esta declarado y reconocido, y por el no es disputable, sin cometer un desacato, la soberana potestad que tiene el gobierno civil sobre todo lo eclesiastico que se rosa con lo temporal. Para los que mandan no hay ya mas que tres remedios de estabilidad, á saber: el de la verdad, el de la justicia, el de la bondad. Estas maximas luminosas están proclamadas por el cristianismo en consonancia con la razon eterna: cualquiera que á ellas se, ponga, cualquiera q' procure sembrar falsas doctrinas, no es hijo de la iglesia católica, ni debe librarse del anatema que fulmina contra el la sociedad.

Ahora se experimentan mas que nunca en el estado los males que trae consigo la falta de un pastor propio. ¡Cuantos cargos no podrian hacerse por una declaracion tan atrevida y ofensiva como la que nos ocupa! ¡Cual no seria su responsabilidad al probarle que intentaba sobreponerse á la plenitud de potestad que los jefes de las naciones tienen sobre las cosas temporales! La comision por esto invoca desde ahora la ley que manda erijir un obispado, y pide que sea uno de los primeros negocios que se pongan á la deliberacion del honorable congreso en sus inmediatas sesiones. Entre tanto, zelosa la comision de las regalías, prerogativas y magestad de la soberanía del estado; persuadida de la injusta y tal vez maliciosa resistencia que opone el reverendo obispo á la ley número 54; satisfecha igualmente de q' el pastor es un subdito del estado, sujeto á las leyes y obligado á respetarlas; y convencida ultimamente, de que el decreto referido es necesario llevarlo á efecto, no solo por ser una resolucion inalterable, sino por remover con su practica los progresos y la felicidad del territorio, viene en proponer á este honorable consejo, despues de la mas detenida reflexion, el siguiente.

Artículo único. El gobierno hará cumplir el decreto numero 54, haciendo contener la injusta oposicion del diocesano, ó dictando contra el las providencias á que haya lugar:

Sala de comisiones. Diciembre 28 de 1833  
*Esteves Royo.*

Y habiendo merecido la aprobacion de este honorable consejo, lo traslado á V. E. en respuesta á su nota citada.

Dios y libertad. Veracruz diciembre 30 de 1833.—Exmo. Sr. gobernador del estado.

Es copia que certificamos. Veracruz enero 7 de 1834.—*Antonio María Jauregui* diputado secretario—*Baltazar Facachi* senador secretario.

## COMUNICADOS,

SEÑORES EDITORES:—Cuando por resolucion del supremo gobierno se suprimieron aquellos conventos de regulares que no tenian ocho religiosos, y por este motivo le tocó la suerte al de san Francisco de la villa de Huaura, se ordenó consecuentemente que el local y rentas de este convento, se destinasen para el loable objeto de instruccion primaria, y observando pues, que no se le dá el debido cumplimiento á este mandato; pregunta nuestra curiosidad ¿en que se invierten estas rentas? ¿Acaso son para que don Lucas Abril preceptor hoy de esa escuela sin un discipulo se las sople al buche sin el menor escrupulo, y se sirva de ese local, solo por que es maestro sin ejercicio? Lloro Huaura, y se lamenta al ver la ignorancia en que yace su juventud, y no puede mirar con ojo apatico el criminal abandono que ha hecho de ella el dicho don Lu



cas. El supremo gobierno seguramente noticiado del tal comportamiento insinuosele para que informase sobre la materia al eclesiastico, quien habiendo recibido del señor cura de la referida villa el correspondiente informe, hasta el dia no ha librado las ordenes oportunas en atencion á las labores de consideracion que giran á su torno. La filantropia de la superioridad, si, es quien compadecida de estos retoños de la humanidad puede estraerlos del mal en que se ven enrollados, y entonces sus padres no suspirarán ya al notar que estas tiernas plantitas que están en terreno apto no fructifiquen por la triste negativa del benefico riego de la cultura.

Estimaré á ustedes se sirvan insertar entre las columnas de su periodico este rasgo, con el que habran hecho un servicio de entidad considerable á sus seguros servidores Q. B. S. M.

*Los vecinos de Huaura.*

#### NOTABLE

SEÑORES EDITORES:—Por uno de los acontecimientos de nuestra revolucion politica, ha vuelto al servicio de la armada nacional el reformado capitán de fragata don Enrique Fricman, el cual se halla actualmente mandando el bergantin de guerra Arequipeño sin embargo de la sentencia del consejo de guerra de oficiales generales de 10 de setiembre de 1828 que lo declaró incapaz de mandar los buques del estado.

Esta nota agregada al hecho de haber injuriado ignominiosamente de palabra y sin motivo á presencia de la tripulacion y guarnicion del buque de su mando á sus oficiales peruanos que han tenido la deshonra de hallarse á sus ordenes, es una nueva prueba de q' Fricman no es digno de mandar puesto que sus soeces maneras no le permiten respetar la investidura de un oficial.

Aunque no estamos plenamente informados de este suceso esperamos que el señor comandante general de marina en cumplimiento de su deber y como peruano ordene se instruya una sumaria de este escandaloso acontecimiento con el fin de hacer recaer sobre Fricman lo mandado observar en el articulo 29 título 33 de la ordenanza general de la armada, cuyo literal sentido es el siguiente:—"espresamente prohibo á todo gefe de cualquiera dignidad ó grado que sea, usar jamas con sus oficiales ni con otro alguno de sus subditos palabra ó accion que pueda humillarlos, insultarlos ó injuriarlos bajo la pena de ser declarado incapaz de mando."

*Los marinos.*

#### *Aviso al ilustrisimo señor arzobispo.*

SEÑORES EDITORES:—Algunos religiosos de santo Domingo y la Merced han dado en usar bucles largos y risos, esquisitamente compuestos con hierro caldeado, en lugar del cerquillo que por intituto deben cargar; y ademas han achicado tanto sus coronas, que es mayor la de un monigote ordenado de menores. Esta novedad tolerada por sus prelados que miran sus deberes con indiferencia, al paso que escandaliza á los fieles, los hace ridiculos y despreciables á dichos religiosos ante los ojos del publico, y es por lo tanto lo que nos impele á exigir el remedio de parte del señor arzobispo, á fin de que en fuerza de este justo reclamo, corte de raiz tamaño abuso, que es opuesto á la modestia religiosa que les es propia desde el dia en que ingresaron en sus conventos. Con este motivo somos de ustedes señores editores sus atentos servidores.

*Unos de tantos.*




#### SALIDAS.

Agosto 28--Bergantin americano LADI ADAMS con destino á Guayaquil; su capitán don Carlos M. Gill con 14 hombres de mar.

Idem idem--Fragata americana ALFRED, con el mismo destino que el anterior; su capitán don Thomas V. Bleffen, con 12 hombres de mar.

#### Autos.

*Para Lambayeque con esca la en Huanchaco.*

 Dará la vela entre pocos dias el bergantin CORA tiene buena comodidad para pasajeros y admite carga. La despacha Melchor Sevilla *Calle de la Mantas.*

Se vende, en la botica Mercaderes, sanguijuelas que acaban de llegar de Europa.

Acaban de llegar al Callao 1600 quintales de leña, se venden en dicho punto á un precio comodo: quien los necesite puede ver á D. Melchor Sevilla en la calle de las Mantas.

Se desea comprar los tomos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 25, 32, 33, 36 y siguientes hasta el 50 de la: *histoire de l' academie royale des inscriptions et belles lettres*, en cuarto impresos en Paris, en el siglo pasado. En esta imprenta se indicará el comprador.

#### SE VENDEN

En el tambo del sol numero 25 los efectos de Valles siguientes: javon de 4 á 9 en libra ambos inclusive: arroz en saco de lona: cordovanes de medio beneficio: cueros arrasados á imitacion de los franceces: y zuelas como las de Guayaquil todo con cuenta.

#### *Se vende.*

Jabon de Piura de superior calidad, en la casa de la pila del mayorazgo Toledo, calle del arzobispo; pavilo fino y ordinario, y sombreros blancos de jipe.

Se necesita un escribiente que tenga perfecta ortografia castellana y latina. Se preferira al que quiera aplicarse á la abogacia, por que es para trabajar en los codigos. Pueden ver por la mañana en su casa al que suscribe—M.L. Vidaurre.

#### CASA DE MONEDA.

Hasta el dia solo se han reunido trescientos tres marcos de oro, que estan prontos á exhibir en la tesoreria de este establecimiento diferentes propietarios tan luego que se haya colectado la cantidad de quinientos marcos, que es la indispensable, para que tenga efecto el remache, que en virtud de orden suprema, se tiene anunciado. Para que no se difiera por mas tiempo esta operacion, se invita de nuevo á los demas tenedores de estas pastas, con el fin de que las manifiesten precisamente en el termino de 8 dias; en el firme concepto de que acopiados que sean los indicados quinientos marcos, se procederá, sin el mas pequeño retardo; á los tramites de su amonedacion.—Agosto 27 de 1834.